



Resolución Jefatural No. 016-93-AGN/J

Lima, 12 FEB. 1993

Vista la carta de fecha 09 de octubre de 1992 remitida por los Srs: Rafael Pinillos H. Apoderado y - Manuel Moreno B. Apoderado Especial del Banco Nor-Perú CONTINORTE, solicitando autorización para la eliminación de documentos - declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de documentos de dicha Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger los documentos que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de lo declarado innecesario;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación, a la fecha, no poseen valor según calificación del Comité Evaluador de documentos del Banco Nor-Perú CONTINORTE, y por consiguiente resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Archivo Intermedio ha emitido informe técnico sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación de conformidad con el D.Ley. N°19414 y su Reglamento D.S. N°022-75-ED, la Ley 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos y su - Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el Organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional ;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivo, acordado en sesión del día - jueves 11 de febrero de 1993;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico

De conformidad con el D.Leg. N°583, D.S. N°013-90-JUS, R.M. N°. 201.1.92-JUS y R.M. N°202.1.92-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos a propuesta del Comité de Evaluación de documentos del -



Resolución Jefatural No. 016

/..

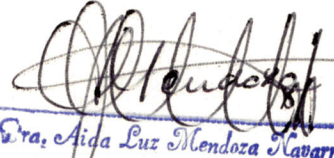
Banco Nor-Perú CONTINORTE, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y la Oficina General de Administración, coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales del Banco Nor Perú CONTINORTE, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/J
DNAI
MDLRA.